



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

048/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

21 MAY 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DE LA
URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia del Sr. NOEL MENDOZA MIRANDA con C.I. 2273749, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL" del Distrito Municipal N° 7, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 715, tiene por objeto establecer requisitos técnico legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía Consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal de los administrados con la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de aprobación de Planimetría Vía Consolidación, acogiéndose a la Ley Municipal N° 715/2021.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 860/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 compra venta de un bien inmueble (Lote de Terreno).
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N.º 2.01.4.01.0246988 que registra la Escritura Pública N° 860/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 sobre una superficie de 30000.00 m2.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 2711/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021 sobre Fusión Voluntaria de Matrículas computarizadas.
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N.º 2.01.4.01.0269072 que registra la Escritura Pública N° 2711/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.
- Información Rápida de fecha 21 de noviembre de 2022, Folio Real N.º 2.01.4.01.0246988, Documento N.º 1530235, Tramite N.º 2161243.
- Información Rápida de fecha 21 de noviembre de 2022, Folio Real N.º 2.01.4.01.0269072 Documento N.º 1530232, Tramite N.º 2161237.
- Deslindes, consiste en Documentos Privados Notariados de Deslindes de las colindancias ESTE con la propiedad de Sr. Celestino Cauna Mamani (Urbanización San Francisco) y la propiedad de la Sra. Fortunata Ochoa Vda. de Mamani, (predio ubicado en Ex Fundo San Roque); SUR con la propiedad de Sr. Abram Samuel Apaza Mamani, (predio ubicado en Ex Fundo San Roque); NORTE con la propiedad de la Sra. Claudia Condori de Salazar (Urbanización Armagedón), respecto a la colindancia OESTE no requiere la presentación de deslinde porque no presenta inserción.
- Edicto de prensa de fecha 22 de marzo de 2024, que refleja las colindancias del predio al NORTE: Claudia Condori de Salazar; ESTE: Urbanización San Francisco, SUR: Fortunata Ochoa Vda. de Mamani, OESTE: No se evidencian inserciones.
- Fotocopia simple de comprobante de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2021 y 2022 de ambos predios.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Cursa Comprobante de Pago N° 855359 de fecha 05 de julio de 2024 por el cual se evidencia el pago de Bs. 15.071,37 (QUINCE MIL SETENTA Y UNO CON 37/100 BOLIVIANOS) por concepto de Urbanización.
- Cursa Documento Notariado de Compromiso de No Venta de Lotes de Terreno de fecha 17 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO III.

Cursa informe CITE: DAT/UJAT/PAC/2495/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 emitido por Abg. Pablo Abastoflor Córdova Asesor Legal U.J.A.T. – D.A.T.C., informe que refiere: De la revisión de los antecedentes, de la documentación presentada por parte de los interesados CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES (INICIAL)

Según Informe CITE: DATC/UV/NCA/226/2023 de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad refiere que, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes, con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), se define los nombres de vías como: AVENIDA: REYES LUIS TEJADA SORZANO y RIO NEGRO; CALLES: ACACIAS, LOS PINOS, ALBERTO MENDOZA, RETAMAS, GUACHALLA Y MARIANO E. CALVO CUELLAR. Los mismos no podrán ser modificados posteriormente.

Según Informe CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/354/2023 de fecha 10 de abril de 2023 elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo Técnico de Cartografía refiere que, debido a una aparente sobreposición parcial con la Urb. Armagedón el propietario presenta un nuevo Levantamiento Topográfico Georreferenciado. De la revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente:

- a) El polígono ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- b) En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 36343.74m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- c) La propiedad se ubica en "EX FUNDO SAN ROQUE".
- d) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno Rustico.
- e) La propiedad, de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en el Distrito Municipal Nro. 7.
- f) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia y en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al Este Urb. San Francisco, al Oeste no se evidencia inserciones, al Norte Claudia Condori de Salazar, Al Sur Fortunata Ochoa Vda. de Mamani.

Según Informe CITE: DATC/UCMC/PC/VDCM/051/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Tec. Vladimir D. Condori Mamani Procesador Catastral – D.A.T.C., refiere que, se puede verificar que la URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL, cuenta con el 30,16 % de construcciones sólidas y asentadas. Según la Ley Municipal N° 715/2021 en su artículo 19 (condiciones específicas para la aprobación) inc. b) menciona la siguiente salvedad:

- Con una variante que, si la consolidación llegara al 30%, el 10% restante será justificado con el documento de transferencia, el cual debe tener una data anterior al 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, ya que el porcentaje de consolidación llega al 30%, el 10% debe ser justificado con documento de transferencia.

VALOR CATASTRAL

VALOR TERRENO								
N°	ZONA VALOR	SUPERFICIE	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS			TOTAL BS.
			MATERIAL	BS/M2	LUZ.	ALUM.	TRANSP.	
1	8	1	TIERRA	27	0.80			21,60

El valor catastral del terreno, según tablas de valor en vigencia por metro cuadro es Bs.- 21.60.-

Cursa Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/705/2023 de fecha 05 de junio de 2023 emitido por la Abg. Norma Choque Huagamas Asesora Legal de la U.J.A.T., refiere que de acuerdo a la documentación descrita y cursante dentro del trámite, se infiere que cumple con la variante establecida en el art. 19, inc. b) de la Ley N° 715/2021, toda vez que el predio cuenta con 19 lotes con construcciones asentadas, llegando el porcentaje de consolidación al 30,16% (según CITE: DATC/UCMC/PC/VDCM/051/2023) y con 7 lotes de terrenos ajenos al porcentaje mencionado, que constituye más del 10%, los cuales cuentan con documentos de transferencias que datan de fechas anteriores al 31 de diciembre de 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por lo señalado, se establece que el presente predio SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION requerido por la Ley Municipal N° 715/2021 art. N°19 inc. b), cumpliendo con la condición específica para su aprobación sobre el grado de consolidación de la planimetría a ser aprobada y dando lugar a la variante mencionada en dicha ley.

Cursa Informe CITE: DATC/UV/DRP/638/2023 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por el Arq. David Romero Pérez Procesador Vial de la Unidad de Vialidad, refiere lo siguiente:

- El trazo vial de todas las vías se verificó en función al levantamiento topográfico presentado por el interesado, donde, se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las urbanizaciones colindantes (Urbanización San Francisco y Urbanización Armagedón).
- Respecto a la Avenida Reyes, que comprende entre el Vértice V2, V3 y V4, en este tramo, el interesado presentó Documento Privado de Conformidad de Vía (NOTARIADO) con la Urbanización Armagedón, delimitando con la vía de 14.00 m.
- Respecto a la AVENIDA RIO NEGRO, colindante al vértice 1 y vértice 2, esta cuenta con un ancho de vía de 16.50 m., a su vez colinda con el Rio Negro, cabe mencionar que, revisado las dimensiones de la máxima crecida de río a las manzanas, según el levantamiento topográfico georreferenciado presentando por los interesados y verificado por el Área de Cartografía mediante informe con CITE: DATC/UCMCAC/BITP/354/2023, los lotes de las manzanas se encuentran fuera de la franja de seguridad, según normativa, LEY 482. Estas áreas se consideran como área ecológica en una parte, esto con el fin de resguardar estos espacios, y la otra parte, forma como área de vía.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/226/2023, adjunto en el presente trámite.

Las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE ACACIAS CALLE GUACHALLA CALLE RETAMAS CALLE LOS PINOS	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE MARIANO E. CALVO CUELLAR CALLE ALBERTO MENDOZA	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 14.00 AVENIDA REYES AVENIDA LUIS TEJADA SORZANO	2.50	9.00	2.50	14.00
Vía tipo de 16.50 AVENIDA RIO NEGRO	3.00	10.50	3.00	16.50

- La propuesta de la aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACION, de la Urbanización "PUERTA DEL SOL", deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.

De acuerdo Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/163/2023 de fecha 26 de junio de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que "la cesión de áreas corresponde a 1764.28 m2 para Área de Equipamiento, 893.93 m2 para Área Verde 11867.99 m2 para Vías Públicas, HACIENDO UN TOTAL DE 14526.20 m2 con un porcentaje del 39.97 %, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."

Mediante Informe CITE: DGAL/UAI/AC/MMQ/INF/096/2023 de fecha 26 de julio de 2023 elaborado por los Abogados Marcos Marca Quispecahuana, Orlando Camacho Cuevas y Antonio Ramos Gómez Asesores legales- Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. refiere que, verificado los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependientes de la Dirección General de Asesoría Legal informamos que la Urbanización "Puerta del Sol" de Distrito Municipal N° 7, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Mediante Informe CITE: DGAL/UAI/AP/JCC/INF-020/2023 de fecha 27 de julio de 2023 elaborado por los abogados Freddy Bautista Argollo, H. Mario Contreras Vadillo, Reyna Mamani Quispe, Catherine Montalvan Yujra, Virginia Saavedra Mamani, Jose Y. Condorena Conde, Eddy E. Leon Mamani, Maribel Mollericono Limachi y Oscar Mendoza



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Torrez Asesores legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. refiere que, no cursa proceso penal alguno en relación a la Urbanización "Puerta del Sol", del Distrito Municipal N°7.

Mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.108/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL, refiere que se realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

Escritura Pública Testimonio N° 974/2023 de 17 de octubre de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, obteniendo el registro de Folio Real Matrícula N° 2.01.4.01.0280414, ubicado en la Urbanización "Puerta del Sol" del Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 8182.46 m2. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Escritura Pública Testimonio N° 973/2023 de 17 de octubre de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, obteniendo el registro de Folio Real Matrícula 2.01.4.01.0280412, ubicado en la Urbanización "Puerta del Sol" Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 6343.74 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

De acuerdo Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/025/2024 de fecha 24 de enero de 2024 emitido por el Arq. Jose Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que la Planimetría (VIA CONSOLIDACIÓN) de la URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL" del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro. La planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformado de la siguiente manera:

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
D	1	1	287.18	287.18
	2 a 15	14	300.00	4200.00
	16	1	301.14	301.14
	17	1	300.00	300.00
	18	5	298.79	298.79
SUP. TOTAL M2				5387.11

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
E	1	1	3000.00	3000.00
	2	1	315.14	315.14
SUP. TOTAL M2				3315.14

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
F	1	1	328.95	328.95
	2	1	337.62	337.62
	3 a 8	6	300.00	1800.00
SUP. TOTAL M2				2466.57

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
G	1 a 3	3	300.00	900.00
	4	1	314.51	314.51
SUP. TOTAL M2				1214.51

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
H	1	1	300.16	300.16
	2 a 11	10	300.00	3000.00
	12	1	301.14	301.14
	13	1	300.00	300.00
	14	1	300.01	300.01
SUP. TOTAL M2				4201.31

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
J	1	1	300.55	300.55
	2 a 7	6	300.00	1800.00
	8	1	320.13	320.13
	9	1	300.14	300.14
	10	1	300.38	300.38
	11	1	373.55	373.55
	12	1	335.59	335.59
	13	1	300.84	300.84
	14	1	300.00	300.00
	15	1	301.25	301.25
	16	1	300.18	300.18
	17	1	300.29	300.29
SUP. TOTAL M2				5232.90

Distribución de Superficies por Usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	21817.54 m2	60.03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1764.28 m2	4.85 %
ÁREA VERDE	893.93 m2	2.46 %
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	11867.99 m2	32.66 %
TOTAL	36343.74 m2	100.00 %

Según Informe CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/354/2023 la superficie de la presente Urbanización es de 36343.74 m2, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de la URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – APROBAR en la vía administrativa municipal la PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/025/2024 de fecha 24 de enero de 2024, con la siguiente relación de superficies:

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
D	1	1	287.18	287.18
	2 a 15	14	300.00	4200.00
	16	1	301.14	301.14
	17	1	300.00	300.00
	18	5	298.79	298.79
SUP. TOTAL M2				5387.11

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
E	1	1	3000.00	3000.00
	2	1	315.14	315.14
SUP. TOTAL M2				3315.14

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
F	1	1	328.95	328.95
	2	1	337.62	337.62
	3 a 8	6	300.00	1800.00
SUP. TOTAL M2				2466.57

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
G	1 a 3	3	300.00	900.00
	4	1	314.51	314.51
SUP. TOTAL M2				1214.51

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
H	1	1	300.16	300.16
	2 a 11	10	300.00	3000.00
	12	1	301.14	301.14
	13	1	300.00	300.00
	14	1	300.01	300.01
SUP. TOTAL M2				4201.31

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
J	1	1	300.55	300.55
	2 a 7	6	300.00	1800.00
	8	1	320.13	320.13
	9	1	300.14	300.14
	10	1	300.38	300.38
	11	1	373.55	373.55
	12	1	335.59	335.59
	13	1	300.84	300.84
	14	1	300.00	300.00
	15	1	301.25	301.25
	16	1	300.18	300.18
	17	1	300.29	300.29
SUP. TOTAL M2				5232.90

Distribución de Superficies por Usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	21817.54 m2	60.03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1764.28 m2	4.85 %
ÁREA VERDE	893.93 m2	2.46 %
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	11867.99 m2	32.66 %
TOTAL	36343.74 m2	100.00 %

Según Informe CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/354/2023 la superficie de la presente Urbanización es de 36343.74 m2, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de la URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL".

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.108/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, cedido mediante Escritura Pública Testimonio N.º 974/2023 de 17 de octubre de 2023 registrado bajo la matrícula N.º 2.01.4.01.0280414, con una superficie de 8182.46 m2 y Escritura Pública Testimonio N.º 973/2023 de 17 de octubre de 2023 registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula 2.01.4.01.0280412, con una superficie de 6343.74 m2, registrado a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en la Urbanización "Puerta del Sol" del Distrito Municipal N.º 7 de la ciudad de El Alto.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación de Planimetría se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.


Arq. Juan Carlos Don Borja
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Adriana Barrón Mondaca
JEFA DE UNIDAD
U.J.A.T. - D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Raquel Deheza M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
S.M.D. - CAMEA


Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO